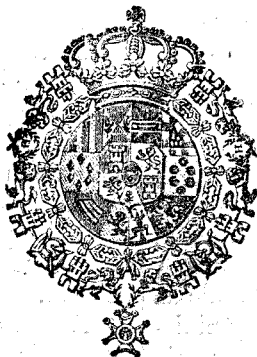


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 21 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

**BIENES DEL ESTADO:**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Rústicas.*

*Partido de Talavera de la Reina.*

*Pueblo de Navalcan.*

Número 1205 antiguo y 6127 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en término de Navalcan, procedente de las Animas, al sitio de Pozuelas, consta de 1 fanega de 600 estadales de 11 piés, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por S. con Pedro Sanchez

de Antonio, M. con arroyo del Parralejo, P. con tierra del Estado, y N. con el citado Sanchez de Antonio: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: según la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 9028 antiguo y 6124 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra en dicho término, procedente de San Sebastian de Parrillas; al sitio de las Canalejas, consta de 4 fanegas y 5 celemines de tercera clase de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 42 áreas y 60 centiáreas: linda por S. con término de Parrillas, M. con tierra de Ana Rodriguez, P. con el de los menores de Segundo Rivera, y N. con el de Antonio Sanchez: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 100: según la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 9029 antiguo y 6125 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de segunda clase, en dicho término, procedente de la Iglesia de Oropesa, al sitio de Sendilla, consta de 5 fanegas de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por S. con la de Miguel Sanchez, M. con el rio de Guadiervas, y P. con reguero público y demás notorios: ha sido tasado en renta en 6 rs., en venta 120: según la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fija-

do los peritos en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 9050 antiguo y 6125 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de segunda clase, en dicho término, procedente del Santísimo Sacramento, al sitio de Costanilla, de haber 5 fanegas y 6 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 97 áreas y 31 centiáreas: linda por S. con camino de Oropesa, M. con el de Narciso Peña, P. con notorios, y N. con el de Manuel Vazquez: ha sido tasado en renta en 6 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 9051 antiguo y 6126 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término, procedente del Dulce Nombre de Jesus, al sitio de Porguesizos, consta de 6 fanegas de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 3 hectáreas, 38 áreas y 26 centiáreas: linda por S. y M. con arroyo de Porguesizos, P. con Miguel Sanchez, y N. con tierra del comun: ha sido tasado en renta en 14 rs., en venta 240: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 315, por cuya cantidad se subasta.

Número 9052 antiguo y 6114 moderno del inventario.—Una suerte de tierra de segunda clase, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, al sitio las Ronderas, consta de 2 fanegas de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por M. con Pablo Luis y demás notorios: ha sido tasado en renta en 4 rs., en venta 90: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en igual cantidad, por la que se subasta.

Nota. Las encinas que haya dentro del perímetro de estas fincas son de aprovechamiento comun de los vecinos, y los pastos del mismo modo, en union con los demás que constituyen el Condado de Oropesa.

Número 9056 antiguo y 6118 moderno del inventario.—Una cerca cerrada de piedra, de tercera clase, en término de Navalcan, procedente de Iglesia Parroquial, al sitio de Navaconcejo, que consta de 9 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 42 áreas y 28 centiáreas: linda por S. con tierra de Antonio Sanchez, y N. con la de Calixto Gonzalez y demás notorios: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 9055 antiguo y 6117 moderno del inventario.—Otra cerca cerrada de piedra en dicho término, de segunda clase, de igual proce-

dencia, al sitio de la Viña de Serranillo, consta de 4 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 18 áreas y 79 centiáreas: linda por S. con la de Dionisio Gonzalez, M. con la de Gerónimo Machero, P. con la de Antonio Martin, y N. con el camino público: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9054 antiguo y 6116 moderno del inventario.—Otra cerca cerrada de piedra, de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Jarillo, consta de 3 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 14 áreas y 9 centiáreas: linda por S. con Gregorio Otero, M., P. y N. con tierra de Andrés Gonzalez: ha sido tasada en renta en 7 reales, en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 9053 antiguo y 6115 moderno del inventario.—Otra cerca murada de piedra, de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Pradillos, de haber 7 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 32 áreas y 88 centiáreas: linda por S. con tierras de Pablo Martin Luis, M. con la de los herederos de Lino Arroyo, P. con la de Francisco Urdiales, y N. con la de Miguel Sanchez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

Nota. Los pastos son comunes con los demás pueblos del antiguo Condado de Oropesa. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del

10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 20 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*



### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

#### SUSPENSION DE SUBASTA.

Hallándose anunciada por una equivocacion involuntaria para la subasta del día 3 de setiembre próximo, la finca número 1306 antiguo y 5937 moderno del inventario, en término de Navahermosa, procedente de la capellanía de don Juan de la Iglesia, conocida por la de Animas, se suspende la subasta de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Toledo 20 de agosto de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.